



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico – Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico
Tipo de formación o programa:	Formación Titulada o Complementaria
Cantidad de contratos:	Cuatro (4)
Valor total de la contratación:	Ochenta y cinco millones doscientos catorce mil sesenta y cuatro pesos M/cte. (\$85.214.064)
CDP:	2423 del 16 de enero de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
Subdirector (E)

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01 Planeación
Revisó: Santiago Zapata Castillo – Coordinador Académico



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de Cuatro (4) instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:“(5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492) PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE PECUARIA, MODALIDAD PRESENCIAL EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO“.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

JONH ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Luis Fernando Velázquez Ramírez 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Profesional Grado 01 Planeación
Revisó: Santiago Zapata Castillo – Coordinador Académico


Martha Yaneth Ferrer C.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de Cuatro (4) Instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta Dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico.
Cantidad de contratos:	Cuatro (4)
Valor total de la contratación:	Ochenta y cinco millones doscientos catorce mil sesenta y cuatro pesos M/cte. (\$85.214.064).
CDP:	2423 del 16 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de Formación Profesional Integral- Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de SENA Nacional.
Radicado - NIS	

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Jorge Andrés Arias H.
Vo,Bo, Jorge Andrés Arias Hernández- Subdirector(E)

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01 Planeación

Revisó: Santiago Zapata Castillo – Coordinador Académico

Martha Yaneth Ferrer C.



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Cuatro (4)** instructores con el siguiente objeto igual: “5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, este programa”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el **CDP No. 2423 del 16 de enero de 2023**.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico a contratar los servicios de Cuatro (4) Instructores con el siguiente objeto igual: “5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico”

NOTA: la Subdirección aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)


Vo.Bo. Jorge Andrés Arias Hernández Subdirector (E)

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01 Planeación
Revisó: Santiago Zapata Castillo – Coordinador Académico


Martha Yaneth Ferrer C. e.

GTH F 259 V03



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

4

SALDO

85.214.064

% UTILIZADO:

100%

ELABORADO POR:

Nombre: MARTHA YANETH FERRER CARDENAS

Teléfono: 3133773682

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
APARTADO	TITULADA	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS CODIGO 722200	SERVICIOS PERSONALES	2	5	6	23/05/2023	15/12/2023	4.096.830	42.607.032			3.120	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
SAN JUAN	TITULADA	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS CODIGO 722200	SERVICIOS PERSONALES	1	5	6	23/05/2023	15/12/2023	4.096.830	21.303.516			3.120	
SAN PEDRO	TITULADA	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS CODIGO 722200	SERVICIOS PERSONALES	1	5	6	23/05/2023	15/12/2023	4.096.830	21.303.516			3.120	
TOTALES				4					12.290.490	85.214.064	0	0		

Jorge Andrés Arias Hernández

JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas *Martha Yaneth Ferrer Cárdenas*
Cargo: Profesional Grado 01-Planeación
Revisó: Santiago Zapata Castillo *Santiago Zapata Castillo*
Cargo: Coordinador Académico



FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales, Tecnólogos o Técnicos en las áreas de conocimiento relacionados con las áreas de formación titulada o complementaria a atender, de acuerdo con los perfiles que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
EXPERIENCIA LABORAL:	Seis (6) o doce (12) meses de experiencia docente en las áreas de conocimiento relacionadas, de acuerdo con los perfiles y competencias a desarrollar que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores y Acreditar curso de mínimo 40 horas en formación Virtual y 12 meses de experiencia en Virtualidad
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Cuatro (4)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$85.214.064). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.096.830) <i>y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</i></p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023.</p>
PLAZO:	Es de cinco (5) meses y seis (6) días, según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES, <i>sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023</i> y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Apartado o cualquiera de los municipios de influencia del complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, según anexo No 2 Plan de contratación.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de



	Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jorge Andrés Arias Hernández – Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, el subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general



JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONTRACTUAL ATENDIENDO LINEAMIENTOS NACIONALES

La ESAP en conjunto con el DAFP expidieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 del 29 de diciembre de 2022, que tiene como finalidad generar los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad, en cumplimiento del plan de gobierno del actual Presidente de la República. En dicha misiva se determinó en el numeral 3 taxativamente lo siguiente: “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”

El Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA, sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022, concomitante con la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*
- *Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*
- *A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*
- *Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*
- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios*



y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- *La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Enciente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

- *Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*

- *El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación.*

de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

La Dirección General reitero en el lineamiento con Recibido Interno-No.8-2023-000024 del 12 enero de 2023, que: “...que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022”.

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo los lineamientos de la Dirección General del SENA sustentados en los principios de la función administrativa y la prestación eficiente del servicio público establecidos respectivamente en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, se procederá a justificar fácticamente el plazo de ejecución de la contratación objeto del presente estudio previo”:



El plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es cinco (5) meses y seis (6) días de la vigencia fiscal del año 2023 dispuesta por el Gobierno Nacional y según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir las metas de formación asignadas al centro de formación, de acuerdo con calendario académico y necesidad a través del objeto contractual “5_9504_051; 5_9504_052; 5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico”.

ALINEACIÓN DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2023 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

El SENA contribuye a la transformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea:

La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de cuatro (4) contratos de prestación de servicios con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de modo tal que se garantice la ejecución de las



actividades de apoyo al proceso misional para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, y en cumplimiento de las metas que se tienen contempladas para la vigencia 2023 como se relacionan a continuación:

FORMACION TITULADA 2023	
NIVEL DE FORMACIÓN	META 2023
Tecnólogo presencial	2.885
Tecnólogo virtual	3.562
Especialización Tecnológica	
TOTAL TECNÓLOGOS	6.447
Operarios	303
Auxiliares	60
TOTAL OPERARIOS Y AUXILIARES	363
Técnico Laboral Presencial	5.011
Técnico laboral Virtual	1.053
Técnico laboral articulación con la media	6.037
TOTAL TECNICO LABORAL	12.101
Profundización técnica	17
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	12.481
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	18.928
Metas aprobadas por el Consejo Directivo Nacional 17/01/2023	

NIVEL DE FORMACION	META CUPOS 2023	META APRENDICES 2023
Formación Virtual Complementaria (Sin Bilingüismo)	18.560	14.848
Programa de Bilingüismo-Virtual	7.680	6.144
TOTAL VIRTUALIDAD	26.240	20.992
Programa de Bilingüismo-Presencial	1.380	690
TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO Presencial y Virtual	9.060	6.834
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	228	182
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	65.557	51.103
TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	84.485	70.031
Metas aprobadas por el Consejo Directivo Nacional 17/01/2023		



POBLACION VULNERABLE 2023		
POBLACION	META CUPOS	META APRENDICES
Desplazados por la violencia	15.379	10.985
Desplazados por fenómenos naturales	1.143	914
Discapacidad	72	53
Indígenas	552	442
Inpec	116	92
Jóvenes Vulnerables	10.087	8.069
Adolescente en conflicto con la Ley Penal	345	276
Mujer Cabeza de Hogar	4.500	3.600
Negro	954	954
Afrocolombiano	3.397	3.397
Reintegrados y Adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley	97	62
Tercera Edad	237	190
Adolescente trabajador	2.000	1.958
Soldados campesinos	711	568
Otros hechos victimizantes	1.243	1.082
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	40.833	32.642
Metas aprobadas por el Consejo Directivo Nacional 17/01/2023		

El complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico realizó su proyección de contratación de instructores en Banco de Instructores con el presupuesto de la vigencia 2022 más un incremento del 3% por valor de \$6.920.931.530 para la contratación de 162 instructores de formación titulada, por un tiempo de 315 días (10.5 meses), fecha de iniciación 01/02/2023 y fecha de terminación 13/12/2023; la proyección de estos instructores se hizo teniendo en cuenta las metas asignadas para la vigencia 2023 (Planeación Indicativa) aprobadas por el Consejo Directivo Nacional el día 17 de enero de la presente anualidad.

Divulgación Perfiles

Dependencia Presupuestal	Convocatoria	Valor Asignado	Valor Disponible	Valor del Plan	Saldo Disponible	Fecha Registro
18 - Programas FIC	Invitación pública BanIn SENA 2023	617199690	617199690	206187977	411011713	2022-12-09 08:40:51.0
11 - Programa de Articulación con la Media	Invitación pública BanIn SENA 2023	2027090470	2027090470	2024126154	2964316	2022-12-09 08:39:34.0
38 - Emprende Rural	Invitación pública BanIn SENA 2023	1413143170	1413143170	1399924500	13218670	2022-12-09 08:38:37.0
10 - Acciones Regulares y demás Proyectos	Invitación pública BanIn SENA 2023	956096647	956096647	952075350	4021297	2022-12-09 08:36:07.0
45 - Servicios Prestados a la Formación	Invitación pública BanIn SENA 2023	6920931530	6920931530	6919966240	965290	2022-12-09 08:34:19.0
10 - Acciones Regulares y demás	Invitación pública BanIn SENA	930728001	930728001	929400000	1328001	2021-09-20



Mediante Resolución No.1-0001 del 02/01/2023 por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la Dirección General, las Regionales y los centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el valor asignado para la formación titulada del centro de formación fue de \$5.193.452.000, valor inferior al valor proyectado, por lo que se contrató menos instructores y no todos los contratos iniciaron el 1 de febrero como se había proyectado.



Ejecución Presupuestal al 20 de Enero de 2023

AÑO FISCAL:		2023		VIGENCIA PRESUPUESTAL:															
UNIDAD O SUBUNIDAD		36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA																	
TIP O	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO 2023	FUENTE	RE C.	APROPRIACION VIGENTE	TOTAL CDP	APROPRIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISO	CDP POR COMPROMETER	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PAGOS	OBSERVACION	
950445-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORM																			
							CONTRATACION DE INSTRUCTORES	Nación	10	5.193.452.000,00	5.193.452.000,00	0,00	0,00	5.193.452.000,00	0,00	0,00%	0,00%		
							VIAJES Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACION PROFESIONAL	Nación	10	519.090.784,00	0,00	519.090.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
							MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL	Nación	10	334.908.153,00	0,00	334.908.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
C	3603	1300	14	0	3603025	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	6.047.450.937,00	5.193.452.000,00	853.998.937,00	0,00	5.193.452.000,00	0,00	0,00%	0,00%		

En estos momentos el centro de formación requiere de contratar 8 instructores de los cuales 5 fueron desestimados en el banco de instructores que corresponden a las líneas 15704 Gestión de Empresas Agropecuarias y 15788 Gestión de la Producción Agrícola y los 3 restantes no fueron incluidos inicialmente en la planeación por que el presupuesto asignado al Centro de Formación fue menor al estimado, adicionalmente, por solicitudes posteriores de las Secretarías de Educación de San Juan de Urabá y Mutatà, comunidades campesinas del municipio de Arboletes y San Pedro de Urabá y la necesidad de fortalecer la formación en el denominado eje bananero (Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo) se justifica esta necesidad de contratación. Se estima la apertura de 8 programas del nivel técnico en zona rural campesina, con un impacto directo aproximado a 240 aprendices y sus familias para la tercera oferta educativa. La anterior necesidad no es posible atenderla con los instructores de planta y vinculados asociados a las redes agrícola y pecuaria, debido a que las formaciones mencionadas requieren atención permanente en los sitios de ejecución y la actual planta de instructores ya cuenta con la programación a formación actual y proyectada por lo que resta del año.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Cuatro (4) personas natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo



32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.



7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.



19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.
22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
25. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.
26. Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.
27. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBREPROGRAMADE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Código:723105 Versión 102 En la competencia Código:270412013	El programa requiere de un equipo de instructores conformados por: Administrador de empresas énfasis agropecuario. Contador énfasis agropecuario Ingenieros agrícolas o ingenieros ambientales. Economista énfasis agropecuario Ingenieros Agrónomos Médico veterinario o zootecnista Tecnólogo en administración agropecuaria en producción agrícola o en producción pecuaria.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	Cuatro (4)

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de acuerdo con anexo No 2: Plan de contratación Instructores.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el



Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3255092-2022	EDWIN DAVID USUGA	IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO PECUARIO (PRESENCIAL O VIRTUAL) EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO	Ocho (8) meses y diez y seis (16) días.	Valor Total \$34.112.000 Honorarios mensuales de \$3.997.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2264544 2021	CAROLINA OTALVARO BLANDON	IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO PECUARIA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.	Diez (10) meses y dos (2) días.	Valor Total \$39.260.000 Honorarios mensuales de \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1406617 2020	JULIO ALFONSO JIMENEZ SOSSA	IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO PECUARIA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	Nueve (9) meses y doce (21) días.	Valor Total \$36.764.572 Honorarios mensuales de \$3.790.162	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
Subdirector (e)

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01 Planeación
Revisó: Santiago Zapata Castillo – Coordinador Académico



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para “5_9504_051;5_9504_052,5_9504_491 y 5_9504_492 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de Pecuaria, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico”, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR (E)
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyctó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas– Profesional Grado 01 Planeación

Revisó: Santiago Zapata Castillo – Coordinador Académico

NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones 2023

Código UN	Descripción	Fecha esti	Fecha est	Duración c	Duración c	Modalidad	Fuente de los recursos	Valor total	Valor est	Se requi	Estado de	Unidad de	Ubicación	Nombre de	Teléfono de	Correo ele	Cumple	Incluyen
4185	86101710 5_9504_051 Prestar servicios personales de carácter 1	1	315	0		CCE-05	1	4322963	4322963	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7828	86101710 5_9504_491 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES L 4	4	225	0		CCE-05	1	3072625	3072625	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7829	86101710 5_9504_492 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES L 4	4	225	0		CCE-05	1	3072625	3072625	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7830	86101710 5_9504_493 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES L 4	4	225	0		CCE-05	1	3072625	3072625	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7831	86101710 5_9504_494 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIO 4	4	210	0		CCE-05	1	28677810	28677810	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7832	86101710 5_9504_495 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIO 4	4	210	0		CCE-05	1	28677810	28677810	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7833	86101710 5_9504_496 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIO 4	4	210	0		CCE-05	1	28677810	28677810	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7834	86101710 5_9504_497 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIO 4	4	210	0		CCE-05	1	28677810	28677810	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7835	86101710 5_9504_498 ESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES 4	4	210	0		CCE-05	1	28677810	28677810	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7836	86101710 5_9504_499 Prestar servicios personales de carácter 4	4	225	0		CCE-05	1	3072625	3072625	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		
7837	86101710 5_9504_500 Prestar servicios personales de carácter 4	4	225	0		CCE-05	1	3072625	3072625	0	0	CO-ANT	JORGE ANDI 8280072	jaarias@sena	0	0		



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2423	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.193.452.000,00	Valor Total Operaciones:	1.801.418.948,00		Valor Actual.:	6.994.870.948,00	Saldo x Comprometer:	1.983.647.796,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2423	Fecha Registro:	2023-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950445 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORM	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-03-10		1.595.171.718,00			
					2023-02-07	5.193.452.000,00	206.247.230,00			
					Total:	5.193.452.000,00	1.801.418.948,00	6.994.870.948,00	1.983.647.796,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LAS REDES DE CONOCIMIENTO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, HOTELERIA Y TURISMO, LOGISTICA Y TRANSPORTE, PECUARIA, AGR


 Firma Responsable

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	Asignado a:	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectando la Gestión Institucional	1	4	5	Medio	SENA	Designación de un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos.	1	1	2	Bajo	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras en entregar la información para emitir las autorizaciones por parte de la Regional para la contratación de personal profesional, de apoyo a la gestión o instructores.	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad	2	4	6	Alto	SENA	Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información	1	4	5	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El servicio a contratar no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA o Plan Operativo - POA	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad	2	3	5	Medio	SENA	Establecer las necesidades de contratación en la vigencia anterior y cada área solicitante debe verificar la inclusión en el PAA y POA con apoyo del profesional de Planeación	1	2	3	Bajo	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. 2. Solicitud de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Configuración de demandas por contratos realidad (Configuración de la existencia de tres elementos: 1) Prestación personal del servicio. 2) Remuneración. 3) Subordinación.	Impacto negativo en la estabilidad financiera de la entidad	3	4	7	Alto	SENA	1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría con el fin de no configurar hechos probatorios de contrato realidad 2. Estructuración de objetos y obligaciones de contratos, sin actividades similares a manual de funciones de la Entidad	2	3	5	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad	2	3	5	Medio	SENA	Capacitación al comité estructurador de estudios previos; comunicación y revisión de normatividad, manuales, Circulares, lineamientos y guías de cada proceso	2	2	4	Bajo	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no realice el pago de la Seguridad Social (eps, ARL y/o pensión)	Demandas por principio de solidaridad y Costos derivados para la Entidad	1	4	5	Medio	SENA	Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes operadores y Entidades con el número de la planilla	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Embarazos, incapacidades por accidentes o enfermedades generales	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	3	3	6	Alto	SENA	Planeación presupuestal y contractual para reemplazar contratista por el tiempo no ejecutado Accidentes: programas y actividades de prevención de SST	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SST - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO